

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con sesenta y un centavos (8,727,494.61) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y para otros fines, para así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los recursos asignados mediante esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, según creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011".

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de ocho millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares con sesenta y un centavos (8,727,494.61), provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

- a. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de

acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 1; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 1, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

232,000

- b. Para realizar diversas obras y mejoras en instalaciones recreativas, educativas y de vivienda; adquisición y mantenimiento de equipo mueble para escuelas; adquisición de materiales de construcción; y otras obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3.

190,000

- c. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos. Pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar vivienda.

Construcción y/o mejorar facilidades recreativas y para servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 4.

200,000

- d. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales para la terminación de viviendas, materiales para la rehabilitación de viviendas, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 5.

232,000

- e. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6; atender situaciones relacionadas con servicios directos y

esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 6, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

432,000

- f. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales para la terminación de viviendas, materiales para la rehabilitación de viviendas, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 7.

332,000

- g. Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias en el Distrito Representativo Núm. 10.

495,000

- h. Para el Programa de Infraestructura Rural, para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, deportivas y otras obras de mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona

rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 12 que comprende los municipios de Manatí, Morovis, Vega Alta y Vega Baja.

282,000

- i. Para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpiezas de áreas y sellado de techos; para pareos de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir o mejorar vivienda; construcción o mejoras a facilidades recreativas; adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro y otras mejoras permanentes, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 13; atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 13, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

322,000

- j. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentación y/o repavimentación de calles y caminos estatales, municipales y vecinales, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de

áreas y sellados de techo; pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 14, que componen los pueblos de Arecibo y Hatillo.

190,000

- k. Para mejoras a escuelas del sistema de educación pública, ya sean del Estado o Municipios, obras y mejoras en comunidades de escasos recursos económicos; obras y mejoras en instalaciones recreativas y deportivas, rehabilitación o construcción de viviendas, para personas de escasos recursos, entre los proyectos de obras y mejoras permanentes, adquisición y mantenimiento de equipos muebles para escuelas del sistema de educación pública e instituciones sin fines de lucro, para mejoras en las carreteras del Distrito Representativo Núm. 15 y para mejoras a aceras, obras y mejoras al sistema de Energía Eléctrica y de Acueductos y Alcantarillados, del Distrito Representativo Núm. 15.

232,000

- l. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la

zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 16.	232,000
m. Para materiales de construcción de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 17.	32,000
n. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 18.	232,000
o. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 19.	203,000
p. Para obras y mejoras permanentes y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras obras según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 22.	8,000
q. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana de los Municipios de Yauco, Guayanilla, Peñuelas y el Precinto 60 de Ponce, Distrito Representativo Núm. 23.	282,000

- r. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 24. 232,000
- s. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 25. 232,000
- t. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios para el beneficio de la ciudadanía y otras mejoras permanentes según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 26. 232,000

- u. Para obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalaciones de postes o luminarias, entre otros, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo.

100,000
- v. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas y otras obras según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana de los municipios de Las Piedras, Humacao y Naguabo del Distrito Representativo Núm. 35.

232,000
- w. Para el desarrollo de proyectos de pavimentación y/o repavimentación de calles, caminos, instalación y/o relocalización de postes y líneas eléctricas; rehabilitación de estructuras; desarrollo de infraestructuras; mejoras a instalaciones recreativas, deportivas, culturales y educativas; tubos de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales; tubos y materiales relacionados para el suministro de agua potable; construcción de muro de contención; y otros propósitos, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.

90,000

- x. Para mejoras pluviales en la Calle 1 y áreas aledañas en la Comunidad Piñones, Carr. PR-187 Km. 8.0, interior en el Municipio de Loíza, Distrito Representativo Núm. 37. 237,569
- y. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 35,000
- z. Para obras y mejoras permanentes de reparaciones y construcción de vías públicas; infraestructura sanitaria y pluvial; construcción y mejoras a estructuras y viviendas; facilidades escolares y facilidades recreativas y deportivas en las Comunidades del Distrito representativo Núm. 15. 10,000
- aa. Para el Programa de Infraestructura Rural, obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas y deportivas; y para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para

mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, tanto en la zona rural como en la zona urbana de los 78 municipios.

40,000

bb. Para la construcción y mejoras permanentes de la Rampa de acceso al mar para pescadores del Barrio Playa del Municipio de Añasco.

5,000

cc. Para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Las Marías.

25,000

Subtotal

\$5,598,569

2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

a. Para la Oficina Regional de Fajardo, para realizar mejoras al tanque de agua potable, incluyendo soterrar línea principal y tirar piso en hormigón alrededor del tanque de agua, Sector Casiano Cepeda, Carr. PR-959, Km. 2.6, Barrio Ciénaga Alta, Municipio de Río Grande, Distrito Representativo Núm. 37.

22,000

b. Para la compra de un generador de emergencia para el Pozo Consumo localizado en la Carretera 119 Km 14.6 en el Municipio de Mayagüez. La capacidad del generador es Model Pm 80 Power Systems Sound Attenuated Generator Set, 80kw Kva Standby Power, 60Hz: 3 Phase: 0.8PF, Distrito Representativo Núm. 19.

29,000

Subtotal

\$51,000

3. Departamento de Educación

a. Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Bayamón, para obras y mejoras permanentes y mejoras a la

infraestructura, compra de materiales y equipo necesario para el mejoramiento de las escuelas, incluyendo fuente de agua, aires acondicionados, compra de muebles, equipos audiovisuales y servicios esenciales directos a la ciudadanía, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 8.

40,000

- b. Para la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, para obras y mejoras permanentes y compra de materiales y equipo necesario para el mejoramiento de las escuelas, incluyendo fuente de agua, aires acondicionados, compra de muebles, equipos audiovisuales y servicios esenciales directos a la ciudadanía, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 14, que componen los pueblos de Arecibo y Hatillo.

27,000

Subtotal

\$67,000

4. Departamento de Recreación y Deportes

- a. Para obras y mejoras permanentes en instalaciones deportivas del Distrito Representativo Núm. 3.

32,000

- b. Para mejoras a facilidades deportivas y recreativas, incluyendo limpieza, pintura y rehabilitación, tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 4.

12,000

- c. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes de facilidades recreativas, incluyendo construcción de aceras y rampas, construcción y/o mejoras de controles de acceso, mejoras pluviales, adquisición de equipos para las escuelas, materiales de

construcción para terminación de proyectos; para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas; compra de pinturas, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, compra de equipos deportivos para escuelas y otras mejoras permanentes, y otras obras y servicios esenciales directos a la ciudadanía, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 14, que componen los pueblos de Arecibo y Hatillo.

15,000

- d. Para la compra de equipo deportivo para las escuelas dentro del Distrito Representativo Núm. 22.

15,000

- e. Para la compra y materiales deportivos para las escuelas y/o obras permanentes en la región noreste.

20,000

- f. Para la compra de equipo y materiales deportivos para las escuelas y obras y mejoras permanentes en la Región Noreste.

5,000

- g. Para la compra de equipo y materiales deportivos para las escuelas y obras y mejoras permanentes a nivel isla.

10,000

Subtotal

\$109,000

5. Departamento de la Vivienda

- a. Para la rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 22.

100,000

Subtotal

\$100,000

6. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico

- a. Para realizar servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y

- envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas dentro de los municipios del Distrito Representativo Núm. 4 en cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011. 20,000
- b. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 9. 232,000
- c. Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalación de postes y luminarias en el Distrito Representativo Núm. 10. 70,000
- d. Para transferir al Hospital El Buen Samaritano, institución sin fines de lucro, para obras y mejoras permanentes tales como: pozo de agua, planta de eléctrica y cualquiera otra mejora permanente en la institución, Distrito Representativo Núm 17. 200,000
- e. Para transferir a la Corporación de Servicios de Salud el Otoao, para servicios médicos de los constituyentes del Barrio Mameyes del Municipio de Utuado, Don Alonso, Tetuán, Caonillas y otros, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, Distrito Representativo Núm. 22. 5,000
- f. Para realizar diversas obras y mejoras permanentes, construcción de aceras y rampas, pavimentos y/o mejores controles de acceso, mejoras pluviales, materiales de construcción para terminación de proyectos. Para estudios, diseños, permisos, limpieza de áreas y techado de techos. Pareo de fondos

relacionados a obras y mejoras permanentes, para construir y/o mejorar vivienda. Construcción y/o mejorar facilidades recreativas, y obras para el beneficio de la ciudadanía según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, Distrito Representativo Núm. 27.

132,000

- g. Para obras y mejoras permanentes, tales como construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centro comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación, ornato o paisajismo, instalaciones de poste y luminarias en el Distrito Representativo Núm. 28.

208,000

- h. Para realizar servicios directos a la ciudadanía, para el bienestar social, deportivo y educativo, para beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 28 en cumplimiento con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011.

24,000

- i. Para obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación ornato o paisajismo, instalaciones de postes o luminarias. Para realizar servicios directos a la ciudadanía para el bienestar social, deportivo y educativo para el beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo.

132,000

- j. Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36. 542,925.61
- k. Para obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas de Barrio Yaurel en el Municipio de Arroyo. 25,000
- l. Para la construcción de una verja en concreto armado en el cuartel del precinto 171 de Toa Baja, perteneciente a la Policía de Puerto Rico. 10,000
- m. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas dentro de los municipios, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en zona rural como urbana. 65,000
- n. Para obras y mejoras permanentes, para estudios, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a vivienda, materiales de vivienda, mejoras a facilidades recreativas, compra de equipos deportivos para escuelas, y otras obras y servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas dentro de los municipios, según definidas por la Sección

4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; tanto en la zona rural como urbana en los 78 municipios. 35,000

o. Para realizar servicios directos a la ciudadanía para el beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. 50,000

p. Para obras y mejoras permanentes en las facilidades del Centro de Bendición, Inc., Parcelas Falú, Programa Mariposas, en el Municipio de San Juan. 10,000

Subtotal \$1,760,925.61

7. Secretariado de la Familia

a. Para la Región de Carolina, para la reparación y/o construcción de viviendas; muros de contención; instalación y/o relocalización de postes y líneas eléctricas; instalación y/o reparación de rejas en facilidades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de viviendas; construcción de accesos y/o rampas para personas con impedimentos; adquisición y/o mantenimiento de equipos en facilidades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de viviendas; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales; adquisición de tuberías y materiales relacionados para el suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37. 90,000

b. Para la reparación de viviendas e Infraestructura y obras y mejoras permanentes. 25,000

Subtotal \$115,000

8. Municipio de Adjuntas

- | | |
|---|----------|
| a. Para la repavimentación de caminos del Distrito Representativo Núm. 22. | 25,000 |
| b. Para obras y mejoras permanentes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada. | 5,000 |
| Subtotal | \$30,000 |

9. Municipio de Aibonito

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| a. Para obras y mejoras permanentes. | 35,000 |
| Subtotal | \$35,000 |

10. Municipio de Bayamón

- | | |
|---|-----------|
| a. Para la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón para obras y mejoras permanentes como pavimentación de carreteras, construcción de muros, mejoras en encintados, mejoras en la escuelas y/u otras mejoras del precinto 11, Distrito Representativo Núm. 8. | 60,000 |
| b. Para la Oficina de Diseño y Construcción del Municipio, para obras y mejoras permanentes como pavimentación de carreteras, construcción de muros, mejoras en encintados, mejoras en las escuelas y/u otras mejoras del precinto 11 de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8. | 132,000 |
| Subtotal | \$192,000 |

11. Municipio de Guaynabo

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| a. Para obras y mejoras permanentes. | 15,000 |
|--------------------------------------|--------|

Subtotal	\$15,000
12. Municipio de Gurabo	
a. Para obras y mejoras permanentes.	15,000
Subtotal	\$15,000
13. Municipio de Jayuya	
a. Para obras y mejoras permanentes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	5,000
Subtotal	\$5,000
14. Municipio de Lares	
a. Para la pavimentación de los siguientes caminos: Camino Alipio Hernández - Barrio Pueblo, Sector el 25, Camino Lina Matías - Barrio Buenos Aires, Sector Mijan, Distrito Representativo Núm. 22.	4,000
b. Para la remodelación de la Cancha de Tenis José Luis "Che" Torres, Distrito Representativo Núm. 22.	45,000
c. Para obras y mejoras permanentes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes, según definidas por la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.	5,000
Subtotal	\$54,000
15. Municipio de Loíza	
a. Para la limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua en el Municipio de Loíza,	

incluyendo la Quebrada Ángela, Urb. Villas de Loíza, Distrito Representativo Núm. 37.	30,000
---	--------

Subtotal	\$30,000
----------	----------

16. Municipio de Manatí

a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Juan A. Sánchez de Manatí. Distrito Representativo Núm. 13.	60,000
---	--------

Subtotal	\$60,000
----------	----------

17. Municipio de Moca

a. Para obras y mejoras permanentes.	75,000
--------------------------------------	--------

Subtotal	\$75,000
----------	----------

18. Municipio de Ponce

a. Para obras y mejoras permanentes en las escuelas del sistema de educación pública; en comunidades de escasos recursos; residenciales públicos; facilidades recreativas y deportivas o para obras de rehabilitación de viviendas para personas de escasos recursos.	20,000
---	--------

Subtotal	\$20,000
----------	----------

19. Municipio de San Sebastián

a. Para obras y mejoras permanentes en las escuelas del sistema de educación pública; en comunidades de escasos recursos; residenciales públicos; facilidades recreativas y deportivas o para obras de rehabilitación de viviendas para personas de escasos recursos.	10,000
---	--------

Subtotal	\$10,000
----------	----------

20. Municipio de Santa Isabel

- | | |
|---|----------|
| a. Para obras y mejoras permanentes. | 65,000 |
| b. Para obras y mejoras permanentes en las escuelas del sistema de educación pública; en comunidades de escasos recursos; residenciales públicos; facilidades recreativas y deportivas o para obras de rehabilitación de viviendas para personas de escasos recursos. | 10,000 |
| Subtotal | \$75,000 |

21. Municipio de Toa Baja

- | | |
|---|----------|
| a. Para la biblioteca de la Escuela José Robles Otero del Barrio Ingenio. | 15,000 |
| b. Para obras y mejoras permanentes en las escuelas del sistema de educación pública; en comunidades de escasos recursos; residenciales públicos; facilidades recreativas y deportivas o para obras de rehabilitación de viviendas para personas de escasos recursos. | 10,000 |
| Subtotal | \$25,000 |

22. Municipio de Trujillo Alto

- | | |
|--|-----------|
| a. Para la repavimentación y construcción de acera y encintado en el Camino Eduviges Rivera Castro, Barrio Carraízo Bajo | 250,000 |
| Subtotal | \$250,000 |

23. Municipio de Utuado

- | | |
|--|--|
| a. Para la repavimentación de los siguientes caminos: Camino Miriam Cuevas Serrano - Barrio Roncador, Carretera 603, km 1.8, Camino La Dominicana, Barrio Ángeles, Sector La Altura, Camino Joel Meléndez, Sector Chorreras, Barrio Salto Arriba, Camino María Ortega, Barrio Arenas, Carretera 5523, Camino Miguel A. Negrón Viruet, Barrio | |
|--|--|

Don Alonso, cerca de la gallera y Camino
Ramira Maldonado, Barrio Ángeles, Distrito
Representativo Núm. 22.

30,000

- b. Para obras y mejoras permanentes, así como
servicios directos dirigidos a programas para
mejorar la calidad de vida de los residentes,
según definidas por la Sección 4050.09 de la
Ley 1-2011, según enmendada.

5,000

Subtotal

\$35,000

Gran Total

\$8,727,494.61

Sección 2.-Los recursos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán del Fondo de Mejoras Municipales, el cual se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto uno por ciento (.1%) del impuesto sobre venta y uso del punto cinco por ciento (.5%) en los municipios y cobrados por el Secretario de Hacienda para llevar a cabo proyectos de obra pública, creado de conformidad con la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 2011".

Sección 3.-Se autoriza a las agencias, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, el uso del 5% de la cantidad asignada en esta Resolución Conjunta para gastos administrativos.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 27 de JULIO de 2018

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico